

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 6 de 2021

REF. N° 1100140030782020-00601-00

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación surtida en virtud de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, por cuanto no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de 20 de mayo de 2021, ya que no se acreditó que con la notificación remitida el 30 de septiembre de 2020 se enviaron el mandamiento de pago y los anexos.

NOTIFÍQUESE,

AFR

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7ffddf127f5410966400ae4a160b7c554b6b68e4d9840123cbd7242a2493758

Documento generado en 06/08/2021 03:04:03 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**